



INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ACAYUCAN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	89
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	92
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	94
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	94
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	94
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	99
4.1. Ingresos y Egresos.....	99
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	100
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	100
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	116
5.3. Dictamen.....	116

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$106,052,123.52	\$64,381,176.52
Muestra Auditada	63,631,274.11	49,139,163.34
Representatividad de la muestra	60.00%	76.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$12,964,527.00	\$22,935,229.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,668,665.00	83,116,894.00
TOTAL DE INGRESOS	\$52,633,192.00	\$106,052,123.52

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$35,593,355.00	\$87,029,354.00
Materiales y Suministros	6,957,845.00	4,711,096.00
Servicios Generales	8,481,992.00	12,371,219.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	519,999.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,400,000.00	1,420,455.00
TOTAL DE EGRESOS	\$52,633,192.00	\$106,052,123.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	5
TOTAL	10	5

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-042/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de los “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$754.52, del cual el Instituto no proporcionó la integración por antigüedad de saldos, y aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gto Corriente	\$754.52

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía dos (2) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$8,852.97, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente la cuenta contable señalada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido por los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-042/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$45,311,699.29 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	\$20,999,141.16
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	24,312,558.13
Total		\$45,311,699.29

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$45,325,661.09, sin embargo, en la etapa solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-042/2022/004 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” respecto de las cuentas “Servicios Personales y Retenciones y Contribuciones ambas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de retenciones efectuadas a terceros sobre las remuneraciones al personal, así como de las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$44,306,650.17; como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2023, el Instituto liquidó y/o depuró un importe por \$32,847,840.02, resultando un importe por \$11,458,810.15, correspondiendo \$46,049.36 al ejercicio en revisión y \$11,412,760.79 a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior a Junio de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar	\$1,252,967.18	\$0.00	\$1,252,967.18	\$0.00	\$1,252,967.18
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Salarios	34,715,348.56	2,586,661.97	37,302,010.53	32,391,367.97	4,910,642.56
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	0.00	225,658.06	225,658.06	193,566.40	32,091.66
2-1-1-7-0002-0007	Crédito Infonavit	0.00	276,863.35	276,863.35	262,905.65	13,957.70
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive	5,249,151.05	0.00	5,249,151.05	0.00	5,249,151.05
Total		\$41,217,466.79	\$3,089,183.38	\$44,306,650.17	\$32,847,840.02	\$11,458,810.15

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El importe generado en el ejercicio pendiente de liquidar y/o depurar por \$46,049.36 corresponde a las cuentas contables 2-1-1-7-0002-0001 "Instituto Mexicano del Seguro Social" por \$32,091.66 y 2-1-1-7-0002-0007 "Crédito Infonavit" por \$13,957.70.

*** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía seis (6) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$44,325,416.72, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Este Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$46,049.36 (Cuarenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.)**

Observación Número: FP-042/2022/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Cuentas por Pagar y Otros Pasivos ambos a Corto Plazo” respecto de las cuentas de “Proveedores y Retenciones y Contribuciones ambas por Pagar a Corto Plazo”, así como “Otros Pasivos Circulantes”, por concepto de adeudos con proveedores y terceros, así como de las retenciones efectuadas al personal por retardos, faltas y sanciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,140,352.73; como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2023, el Instituto liquidó y/o depuró un monto por \$101,934.00, resultando un importe por \$1,038,418.73, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior a Junio de 2023	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes	\$520,652.58	\$514,494.98	\$1,035,147.56	\$101,934.00	\$933,213.56
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, Faltas y Sanciones al Personal	25,184.53	48,563.31	73,747.84	0.00	73,747.84
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	21,511.33	9,946.00	31,457.33	0.00	31,457.33
Suma		\$567,348.44	\$573,004.29	\$1,140,352.73	\$101,934.00	\$1,038,418.73

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía cuatro (4) registros de cuentas contables con un importe señalado de \$3,471,727.03; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-042/2022/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de Demandas Judiciales en Proceso de Resolución, respecto de las Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución por concepto de litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a. Se identificó una diferencia por \$4,732,146.67 entre la relación de juicios presentada por el Instituto y lo registrado contablemente, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Relación de Juicios	Registro Contable	Diferencia
7-4-1-1-0000-0000	Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución	\$11,652,646.67	\$6,920,500.00	\$4,732,146.67

* La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

- b. Se detectaron en la Relación de Juicios del Instituto en Materia Administrativa, un total de 125 créditos fiscales de los cuales 84 presentan estatus ambiguo, además de que no se encuentran provisionados contablemente en cuentas de orden, aun cuando presentan las estimaciones de posibles desembolsos de recursos financieros necesarios para la cancelación de dichas obligaciones, como se detalla a continuación:

Número de Expediente	Actor	Tipo de Proceso	Estatus/Concepto	No. Créditos Fiscales	Importe
3365/18-13-01-6	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad del Pae	2	\$1,265,956.64
1271/19-13-01-4	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	2	1,319,484.05
1756/19-13-01-5	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Juicio de Amparo en Trámite	2	780,977.84
1521/19-13-018-S	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	2	657,901.69
3659/18-13-01-8	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	2	1,069,245.92
2044/15-1301-7	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Se Sobreseen 2 Créditos y se Concluye 1	3	47,088.84
1810/15-1301-3	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad del Mandamiento de Ejecución	8	266,935.01
2334/15-1301-3	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad, se Promovió Amparo	15	4,384,370.03
2093/19-1301-5	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	2	604,586.72

Número de Expediente	Actor	Tipo de Proceso	Estatus/Concepto	No. Créditos Fiscales	Importe
3674/16-1301-4	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	1	455,233.00
480/18-1301-2	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz	Juicio en Materia Administrativa	Reconoce Validez y Niega Amparo	1	13,415,070.82
14/24908-1301-01-07-OT	Administración Local de Auditoría Fiscal de Coatzacoalcos	Juicio en Materia Administrativa	Se Declaró Validez	1	3,967,105.05
1498/17-1301-7	Presidente del Servicio de Administración Tributaria	Juicio en Materia Administrativa	Validez del Acto y Niega Amparo	11	909,048.00
3544/17-1301-4	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	4	1,312,033.49
3317/17-1301-3	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	1	1,040,957.86
2626/17-1301-2	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad y se Promovió Amparo	2	1,728,222.27
3484/16-1301-2	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad y se Interpuso Recurso de Revisión	1	4,020,626.75
2145/19-1301-9	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz	Juicio en Materia Administrativa	Se Presentó Amparo	1	18,798,698.65
202/19-1301-6	INFONAVIT	Juicio en Materia Administrativa	Se Presentó Recurso de Revisión	22	4,847,627.06
2870/16-1301-5-S	IMSS	Juicio en Materia Administrativa	Nulidad	1	318,744.39
Total				84	\$61,209,914.08

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Cabe mencionar que de los 125 créditos fiscales, con base en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificó en la información proporcionada por el Instituto para la etapa de solventación del Pliego de Observaciones financieras de la cuenta pública 2021, evidencia de que 41 juicios se dieron por concluidos.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, sin éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido por los artículos 33, 39, 42, 43, 49, fracciones IV y VI y 52, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-042/2022/008 ADM

Derivado de la revisión del grupo de "Otros Ingresos y Beneficios" respecto de los "Otros Ingresos y Beneficios Varios", por concepto de uso de economías de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores", con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Disponibilidades" por un monto de \$7,529,770.12; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permitan identificar el origen de los recursos, Acta de Sesión de la Honorable Junta Directiva, en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Fecha	Número de Póliza	Concepto	Importe
31/12/2021	12223	Uso de Economías de Ejercicios Anteriores	\$7,529,770.12

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

En la etapa de solventación del Pliego de Observaciones presentó aclaraciones y documentales, sin embargo, éstas no acreditan que los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2022, por economías presupuestales de ejercicios anteriores, el Instituto haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN, para aplicarse a programas presupuestarios y actividades institucionales, mismos que se integran por las erogaciones siguientes:

Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
PD	1392/009	31/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Corrección de importe	\$241,478.76
PD	1442/001	19/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 2a qna. diciembre	1,942,917.68
PD	1348/004	31/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Pago módulos 05 nov al 10 dic	358,507.70
PD	1466/001	31/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Aguinaldo 2a parte provisión diciembre	2,345,542.15
PD	1440/001	19/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Pago IMSS seguridad noviembre	345,611.50
PD	1392/004	13/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 1a qna. de diciembre	33,045.94
PD	1442/003	19/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 2a qna. diciembre	29,496.79
PD	1392/003	13/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 1a qna. de diciembre	150,188.25

Tipo	Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
PD	1442/002	19/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 2a qna. diciembre	259,111.65
PD	1392/005	13/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 1a qna. de diciembre	364,706.91
PD	1442/004	19/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 2a qna. diciembre	364,706.91
PD	1392/006	13/12/2022	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	Nomina 1a qna. de diciembre	288,878.00
PD	1465/003	15/12/2022	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	Vales de despensa para trabajadores contrato colectivo	749,322.76
PD	1463/001	31/12/2022	No identificado	Comisiones bancarias propios	1,154.20
PD	1464/001	31/12/2022	Scotiabank Inverlat, S.A.	Comisiones bancarias propios	100.92
PD	1441/001	15/12/2022	Juan José Tun Mendoza	Apoyo para posada navideña del SITITSA	5,000.00
PD	1447/001	19/12/2022	José Moguel Muñoz	Apoyo gastos de operación SUTITSA	50,000.00
Total					\$7,529,770.12

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La cifra total se obtuvo agrupando por fuente de financiamiento "177122 Economías Ingresos Propios" la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracciones I y II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186, fracciones XVIII y XXVI, 191, 195 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36, 39 y 77 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-042/2022/009 ADM

Derivado de las documentales presentadas en la etapa de solventación, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación en comparación con la notificada en el Pliego de Observaciones, para quedar como sigue:

De la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en los capítulos 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables por concepto de configuración e implementación de sistema, reparación servicio de internet y servicio de mantenimiento a equipos de cómputo con el proveedor Liliana Arias Joachin por un importe de \$161,783.01, como se detalla a continuación:

Tipo	Folio	Fecha	Descripción	Proveedor	Importe Pagado
PD	1371/001	06/12/2022	Configuración e Implementación de Sistema de Calificaciones V.	Liliana Arias Joachin	\$26,156.00
PD	1370/001	06/12/2022	Reparación Servicio de Internet en Laboratorio Manufactura	Liliana Arias Joachin	17,227.00
PD	93/001	09/02/2022	Servicio de Mantenimiento Diferentes Equipos de Cómputo ITSA	Liliana Arias Joachin	118,400.01
Total					\$161,783.01

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, se detectó que el Certificado de Registro de Proveedores del Estado de Veracruz emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) no se encontraba vigente a la fecha de las contrataciones, además, tiene como objeto social o actividad comercial la de “Consumibles de equipos informáticos”, por lo que resultan improcedentes las contrataciones por servicios de reparación, mantenimiento, configuración e implementación que se describen en las afectaciones presupuestales/contables señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción XIII y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII y XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-042/2022/010 ADM

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron inconsistencias en las erogaciones por concepto de “Mantenimiento Preventivo y correctivo de aires acondicionados” por un importe de \$212,301.93, como se muestra a continuación:

Tipo de Póliza	Número de Póliza	Fecha	Partida Especifica	Proveedor	Descripción	Importe Pagado
PD	1254/001	15/11/2022	29100001	Ivette del Carmen Martínez Santiago	Suministros y Refacciones para Acondicionamiento de Equipos	\$100,396.73

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

**La observación notificada en el Pliego de Observaciones en la presente tabla contenía dos (2) registros con un importe señalado de \$230,196.73, sin embargo, en la etapa solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente la señalada.

a. El contrato celebrado carece de los siguientes elementos:

- I. Antecedentes;
- II. Declaraciones;
- III. Personalidad de las partes;
- IV. Los mínimos y máximos a contratar
- V. Si el precio está sujeto a modificación, las causas que la originan y la fórmula o fórmulas para cuantificarlo;
- VI. Cláusula penal por incumplimiento;
- VII. Causas de rescisión;
- VIII. Fundamentación legal, y
- IX. Fecha de celebración.

Así mismo, del egreso que se enuncia en seguida no presenta evidencia del contrato y/o pedido respectivo, que permita evaluar el cumplimiento de las condiciones contractuales estipuladas o, en su caso, evidencia de que dicho egreso es parte del contrato señalado en el inciso anterior:

Tipo de Póliza	Número de Póliza	Fecha	Partida Especifica	Proveedor	Descripción	Importe Pagado
PD	594/001	31/05/2022	29100002	Ivette del Carmen Martínez Santiago	Compra Insumos Reparación Aire Acondicionado	\$111,905.20

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos del Ente Fiscalizable responsables con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 15, 26, fracción II, 35 fracción V, 27 fracción III, 45 fracción VI, 54, 55, 61 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 186 fracciones III, XI, XVIII, y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-042/2022/012 ADM

Derivado de las documentales presentadas, con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación, para quedar como sigue:

De la revisión del género de “Gastos y Otras Perdidas”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2022, se detectaron registros presupuestales/contables por honorarios profesionales, cuyas erogaciones carecen de los contratos de prestación de servicios profesionales que permitan evaluar el cumplimiento de las condiciones contractuales estipuladas por un importe de \$20,190.26, como se detalla a continuación:

Tipo y Número de Póliza	Fecha	Descripción	Importe Pagado	Importe Comprobado	Importe no Comprobado
PD 303/001	29/03/2022	Pago de Inglés Marzo	\$152,685.00	\$132,494.74	\$20,190.26

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Las columnas “Importe Pagado” e “Importe Comprobado” son de referencia, las cifras pendientes de comprobar son las que se plasman en la columna “Importe no Comprobado”.

*** La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía cinco (5) registros con un importe señalado de \$257,399.69 por falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) y contratos no proporcionadas, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente lo señalado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 202, 207, fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-042/2022/014 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$836,960.95, que de acuerdo con los montos devengados debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, el Instituto no presenta evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo Folio	Fecha	Fuente de Financiamiento	Partida	RFC	Proveedor / Beneficiario	Descripción	Monto sin IVA	Monto con IVA
PD 1254/001	15/11/2022	140122	29100001	MASI911120RBA	Ivette del Carmen Martínez Santiago	Suministros y Refacciones para Acondicionamiento de Equipos	\$86,548.91	\$100,396.73
PD 310/001	03/03/2022	140122	29100001	ROVL940517SG8	Luis Armando Román Vertiz	Suministro para Instal Fibra Óptica	56,200.00	65,192.00
Subtotal herramientas menores							\$142,748.91	\$165,588.73
PD 1079/001	11/10/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento	\$15,517.24	\$18,000.00
PD 1080/001	11/10/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Servicio de Internet del Mes de Septiembre	12,931.03	15,000.00
PD 1090/001	12/10/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Reemplazo de Equipos Dañados por Tormenta Eléctrica.	16,353.45	18,970.00
PD 1285/001	07/11/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Pago Servicio de Internet Octubre	12,931.04	15,000.01
PD 1286/001	07/11/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento a Red de Control Escolar Site	15,517.24	18,000.00
PD 1359/001	01/12/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Servicio de Internet de Diciembre	12,931.04	15,000.01
PD 270/001	03/03/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento Optimo para Área Acade Control Esc.	15,517.24	18,000.00

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

Tipo Folio	Fecha	Fuente de Financiamiento	Partida	RFC	Proveedor / Beneficiario	Descripción	Monto sin IVA	Monto con IVA
PD 447/001	06/04/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento de Red	15,517.24	18,000.00
PD 768/001	03/06/2022	110222	31700001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento de Redes Site	15,517.24	18,000.00
Subtotal servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información							\$132,732.76	\$153,970.02
PD 172/001	24/02/2022	110222	33300001	PAC160722U69	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Serv. arrendamiento mat. audiovisual para videoconf. y talleres	\$20,700.00	\$24,012.00
PD 1020/001	15/09/2022	110222	33300001	SIA200317IB4	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Pago de Mto. Áreas de Control Esc. Área Académica y Site	15,517.24	18,000.00
PD 1156/001	26/10/2022	140122	33300001	PAC160722U69	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Serv. de arrendamiento mat. audiovisual video conferencia	20,700.00	24,012.00
PD 1157/001	31/10/2022	140122	33300001	PAC160722U69	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de material audiovisual para talleres y video	20,700.00	24,012.00
PD 1184/001	26/10/2022	140122	33300001	PAC160722U69	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo audiovisual para videoconferencias	20,700.00	24,012.00
PD 407/001	28/04/2022	140122	33300001	PAC160722U69	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo audiovisual	20,700.00	24,012.00
PD 592/001	31/05/2022	140122	33300001	PAC160722U69	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo audiovisual para videoconferencias	20,700.00	24,012.00
Subtotal servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información							\$139,717.24	\$162,072.00
PD 1370/001	06/12/2022	110222	35200001	AIJL861114RLO	Liliana Arias Joachin	Reparación Servicio de Internet en Laboratorio Manufactura	\$14,850.86	\$17,227.00
PD 1188/001	28/10/2022	140122	35200001	MASI911120RBA	Ivette del Carmen Martínez Santiago	Mantenimiento de Equipos Aire Acondicionado	111,896.55	129,800.00
PD 468/001	04/05/2022	140122	35200001	MASI911120RBA	Ivette del Carmen Martínez Santiago	Mantenimiento de Ciimas Varias Áreas	81,551.72	94,600.00

Tipo Folio	Fecha	Fuente de Financiamiento	Partida	RFC	Proveedor / Beneficiario	Descripción	Monto sin IVA	Monto con IVA
PD 587/001	31/05/2022	140122	35200001	ROVL940517SG8	Luis Armando Román Vertiz	Reparación de Instalación Fibra Óptica para Administrativos	98,020.00	113,703.20
Subtotal instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y Recreativo							306,319.13	355,330.20
Total							\$721,518.04	\$836,960.95

* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los importes plasmados en la columna "Monto sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe total con IVA.

*** Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, excluyendo la fuente de financiamiento "150122 NO ETIQUETADO FEDERAL 2022".

**** La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

***** Se considerará que existe fraccionamiento de las operaciones derivado de que en las contrataciones involucradas:

- La suma de sus importes supera el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (La que rebasa el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional);
- Los bienes y servicios objeto de las contrataciones son los mismos o similares en sus características;
- Las operaciones se efectuaron en un sólo ejercicio fiscal;
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un sólo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma; y
- Las solicitudes de contratación se realizaron por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

Además, se detectaron registros presupuestales/contables realizados en partidas que no corresponden de acuerdo con el tipo de erogación realizada, de conformidad con lo previsto por el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de las que se indican a continuación:

Tipo Folio	Fecha	Proveedor / Beneficiario	Descripción	Monto con IVA	Partida Presupuestal en la que se Efectuó el Registro	Partida Presupuestal en la que se Debó Efectuar el Registro
PD 172/001	24/02/2022	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Serv. arrendamiento mat. audiovisual para videoconf. y talleres	\$24,012.00	333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	353 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información"
PD 1020/001	15/09/2022	Soluciones Integrales Abdari, S.A. de C.V.	Pago de Mto. Áreas de Control Esc. Área Académica y Site	18,000.00		
PD 1156/001	26/10/2022	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Serv. de arrendamiento mat. audiovisual video conferencia	24,012.00		
PD 1157/001	31/10/2022	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de material audiovisual para talleres y video	24,012.00		

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

Tipo Folio	Fecha	Proveedor / Beneficiario	Descripción	Monto con IVA	Partida Presupuestal en la que se Efectuó el Registro	Partida Presupuestal en la que se Debíó Efectuar el Registro
PD 1184/001	26/10/2022	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo audiovisual para videoconferencias	24,012.00		
PD 407/001	28/04/2022	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo audiovisual	24,012.00		
PD 592/001	31/05/2022	Productora de Alimentos de Calidad, S.A. de C.V.	Arrendamiento de equipo audiovisual para videoconferencias	24,012.00		
PD 62/001	13/01/2022	Ivette del Carmen Martínez Santiago	Mto. a Equipos de Aire Acondicionado	99,000.01	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	352 "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo"
Total				\$261,072.01		

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 26, fracción II, 27, fracciones III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021, así como por el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-042/2022/001**Referencia: Observación Número FP-042/2022/005**

Implementar lineamientos o manuales de operación y administración enfocados a los importes retenidos a los trabajadores por conceptos registrados contablemente en la cuenta 2-1-1-7-0009-0028 "Retardos, Faltas y Sanciones al Personal", con el objetivo de normar y regular la correcta administración de los recursos, así como las liquidaciones y/o depuraciones a que haya lugar, mediante un documento oficial con disposiciones de observancia general, preferentemente publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-042/2022/002**Referencia: Observación Número FP-042/2022/006**

Continuar con el seguimiento correspondiente a la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito, interpuesta el 11 de noviembre de 2019 ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por presuntas irregularidades en administraciones anteriores, hasta obtener el resultado de la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-042/2022/003**Referencia Observación Número: FP-042/2022/007**

Implementar acciones sobre los registros contables por reclasificaciones que afectan directamente el patrimonio del Instituto, con el objetivo de que se anexen además de la evidencia documental comprobatoria, las notas necesarias que permitan aclarar los registros contables de manera oportuna, así como comprobar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público.

Recomendación Número: RP-042/2022/004**Referencia: Observación Número FP-042/2022/012**

Implementar medidas de control que permitan realizar el timbrado de nóminas Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) del personal subordinado, al momento de cubrir las remuneraciones a los trabajadores, de conformidad con la regla aplicable en la "Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores" de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable al ejercicio que corresponda y demás normatividad aplicable.

Recomendación Número: RP-042/2022/005**Referencia Observación Número: FP-042/2022/014**

Implementar acciones de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de que comprenda la totalidad de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas y objetivos establecidos por el Instituto, permitan que las adquisiciones se sujeten a los procedimientos de contratación y modalidades establecidas en las disposiciones aplicables y/o, en su caso, elaborar el dictamen de procedencia debidamente fundado y motivado para las adjudicaciones directas por excepción de Ley.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-042/2022/004 DAÑO	\$46,049.36
TOTAL		\$46,049.36

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS